ACUSE

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0288/2015

México, D.F., a 6 de mayo de 2015.

SECRETARÍA PARTICULAR DE PRESIDENCIA DEL SNTE
06 MAY 2015
Denise García
RECIBIDO

MAESTRO
JUAN DÍAZ DE LA TORRE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL
Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y 4° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y tomando en cuenta el contenido de los Convenios de Automaticidad a que se hace alusión más adelante, doy respuesta al *"Pliego Nacional de Demandas 2015"*; presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de su oficio P/655/2015 del 24 de marzo del año en curso.

Esta respuesta se ajusta al modelo que a partir de la puesta en marcha de la Reforma Educativa se ha establecido, considerando que es un proyecto de largo aliento, cuya consolidación tiene como objetivo la trasformación de fondo del Sistema Educativo Nacional.

La implementación de la Reforma Constitucional en Materia Educativa, está generando los cambios que se necesitan para hacer de la educación la fuerza transformadora de México, que requiere del compromiso de todos los actores para lograr una educación de calidad en favor de los mexicanos.

Se está trazando una nueva ruta con reglas claras y transparentes que permiten reconocer el mérito y la vocación docente; ofrecen nuevas oportunidades para el desarrollo profesional y mejores condiciones en el aula, en beneficio del interés superior de la niñez.

Las disposiciones legales que hoy rigen la tarea educativa establecen las atribuciones de las diversas autoridades que participan en la misma; fortalecen las capacidades de gestión de la escuela y refuerzan el derecho de los niños para acceder y permanecer en la escuela pública. Con ello se sientan las bases para contribuir a la transformación de la educación en nuestro país, con el trabajo comprometido de las Autoridades Educativas Federales, los Gobiernos Estatales, el personal docente, los padres de familia y del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.

Para avanzar en la implementación del Servicio Profesional Docente, la Secretaría en coordinación con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y las Autoridades Educativas, formularon el Programa de Mediano Plazo de los procesos de evaluación para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en la Educación Básica.

Durante el Ciclo Escolar 2014-2015 se realizaron los primeros concursos ordinarios y extraordinarios para el ingreso a la educación básica, con lo que se logró que quienes participaron en estos procesos de evaluación con resultados idóneos se encuentren en las aulas.

Oficio número SEP/OS/0288/2015

Durante el ciclo escolar 2015-2016, estarán en operación los procesos y mecanismos que conforman el Servicio Profesional Docente, a efecto de incorporar a los mejores aspirantes al sistema educativo y ofrecer las vías de desarrollo profesional y laboral al personal en servicio, sustentadas en la evaluación y la formación continua.

Por otro lado, para acompañar y apoyar el trabajo del personal docente y técnico docente que ingresó formalmente al Servicio Profesional Docente, fueron seleccionados y capacitados los tutores que se vincularon a la tarea educativa, con el fin de fortalecer la práctica en el aula.

Para potenciar las capacidades de los profesores y directivos, las Autoridades Educativas ofrecen opciones de actualización y superación profesional, en el marco del Programa de Desarrollo Profesional Docente en la Educación Básica, a efecto de fortalecer también su preparación para participar de mejor manera en los procesos de evaluación.

A través de la Reforma Educativa, se incrementa en forma significativa el número de escuelas de tiempo completo para contribuir al desarrollo integral de los alumnos de educación básica del país, particularmente aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad.

La Reforma Educativa no transgrede los derechos de los trabajadores, por el contrario, los fortalece y los vincula a la impartición de una educación con calidad.

En este marco, una vez concluidos los procesos de conciliación presupuestal, de plazas y de reconocimiento de prestaciones, a partir de la primera quincena de 2015 se cumplió con la obligación de realizar el pago de la nómina a trabajadores transferidos de los 31 Estados, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás lineamientos emitidos para estos fines.

Esta segunda Negociación Nacional Única, se desarrolló y concluyó en un marco de pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación. La participación de la Secretaría de Educación Pública se inscribió en términos de los artículos 26, 26-A y 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los Convenios de Automaticidad suscritos en 2014 entre los Gobiernos Estatales y las respectivas Secciones Sindicales, determinan que los incrementos salariales y de prestaciones derivados de la Negociación Nacional Única, se repliquen al personal de la educación en las entidades federativas.

En este contexto, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, han logrado llevar a cabo importantes cambios en beneficio del magisterio, que se traducen además de la mejora salarial, en su desarrollo profesional y laboral, a partir de la evaluación del desempeño y su formación continua, para avanzar hacia una educación de calidad.

1. - SALARIO Y PRESTACIONES

1.1.- A fin de contribuir a mejorar el poder adquisitivo de los docentes de educación básica, se autoriza a partir del 1° de enero del presente año, un incremento del 3.4%, al sueldo tabular de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, así como a las categorías docentes de los servicios educativos de los Centros de Formación para el Trabajo y las Misiones Culturales. Este porcentaje se aplicará a los tabuladores II y III vigentes en el país.

Oficio número SEP/OS/0288/2015

Serán incrementados, con la misma proporción y efectos, los Tabuladores de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica de Jornada Ampliada y Tiempo Completo.

Por lo que se refiere a los trabajadores que están incorporados a Carrera Magisterial, se asegurará que se aplique este porcentaje abarcando tanto al sueldo base, como al estímulo, en los Tabuladores II y III vigentes en el país.

Las compensaciones de Fortalecimiento Curricular (FC) por el Desempeño de Actividades de Supervisión y Dirección, así como por Laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3), se incrementarán a partir del 1° de enero del año en curso, en el mismo porcentaje y efectos del sueldo tabular.

1.2.- Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el salario profesional de los Docentes de Educación Básica, se otorgará un incremento al sueldo tabular de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, de 0.60%, considerando Educación Especial e Inicial.

1.3.- Con efectos al 1° de enero de 2015, se incrementará el valor de la Compensación Provisional Compactable (CPC), así como del Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (RZ), que se otorgan al personal docente de Educación Básica, Especial e Inicial, ubicado en el tabulador de la zona económica II, en un 4%, a efecto de mantener su equiparación con el tabulador de la zona económica III. Este mismo criterio se aplicará a la Compensación Provisional Compactable de Carrera Magisterial (CPCA).

Estas compensaciones, sumadas al sueldo tabular, no deberán rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, estas compensaciones se ajustarán o desaparecerán.

1.4.- Se incrementará a partir del 1° de enero de 2015, en 4%, el pago de la Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (RE 3).

Cuando el docente deje de ser acreedor al pago de la Compensación E3, se le suspenderá también el concepto RE 3.

Asimismo, de autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación se ajustará o desaparecerá.

1.5.- A fin de incrementar el importe de diversas prestaciones que se otorgan al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, a partir del 1° de enero de 2015, se calcularán y destinarán recursos equivalentes al 2.2% de la suma de los sueldos tabulares de la plaza inicial (Concepto 07), vigente al 31 de diciembre de 2014, en las zonas económicas II y III.

Oficio número SEP/OS/0288/2015

1.6.- A partir del 1° de enero de 2015 se incrementará el importe mensual del material didáctico (C. 39), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, en $43.50 (cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.) para las categorías de jornada y en $1.75 (un peso 75/100 M.N.) por hora, en las categorías por hora/semana/mes, de las zonas económicas II y III.

1.7.- Se incrementará a partir del 1° de enero de 2015, la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, a la cantidad de $2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones de $1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en las quincenas 02 y 16, respectivamente. Dichos pagos se cubrirán a los trabajadores, independientemente del importe que se erogue por concepto del impuesto sobre la renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

1.8.- Con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines, con vigencia 1° de septiembre de 2015, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial a fin de obtener un despegue salarial en los siguientes términos:

Categoría	Factor %
Director	23.95
Inspector de Zona	126.44
Inspector General de Sector	152.94

Los valores de las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados se incrementarán en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III se incrementarán en los mismos términos. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

1.9.- Asimismo, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los servicios de educación secundaria, secundaria técnica y grupos afines, a partir del 1° de septiembre de 2015 se aplicará un nuevo factor al valor de la hora/semana/mes vigente, de la siguiente manera:

Categoría	Factor (hora/semana/mes)
Subdirector	54.200
Director	56.369
Jefe de Enseñanza	59.186
Inspector General	62.737

Oficio número SEP/OS/0288/2015

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III serán incrementados en la misma proporción. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos, se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

1.10.- La compensación I-2 que se otorga al personal de supervisión de educación secundaria, secundaria técnica, telesecundaria, educación física y centros de formación para el trabajo, se incrementará en la cantidad de $171.75 (Ciento setenta y un pesos 75/100 M.N.), a partir del 16 de agosto de 2015.

1.11.- A partir del 16 de agosto del presente año, el monto de la "Compensación Adicional por desempeñar funciones de director de educación secundaria y secundaria técnica de doble turno I-4" se incrementará en la cantidad de $167.70 (Ciento sesenta y siete pesos 70/100 M.N.).

1.12.- La Condecoración "Maestro Altamirano" que se otorga como reconocimiento a la actuación de los docentes que acreditan 40 o más años de servicio a la educación, comprenderá un incremento al estímulo económico en la cantidad de $2,825.10 (Dos mil ochocientos veinticinco pesos 10/100 M.N.).

1.13.- El Diploma y Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", que se otorga al personal docente, en reconocimiento a la labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la Secretaría de Educación Pública, comprenderá un incremento al estímulo económico en la cantidad de $1,738.45 (Un mil setecientos treinta y ocho pesos 45/100 M.N.)

1.14.- El monto de la compensación anual para reconocer el trabajo de los docentes frente a grupo en los servicios educativos de telesecundaria (GT), se incrementará en la cantidad de $ 45.30 (Cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

La compensación se cubrirá por docente frente a grupo, adscrito en los centros de trabajo de telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior; el pago se realizará en la primera quincena del mes de agosto.

Esta compensación se ajustará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo, que atienden esta modalidad educativa, se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.

1.15.- Para reconocer la labor bilingüe y la atención de grupos marginados, el monto de la Compensación por Desempeño que se cubre a los docentes de educación indígena en el mes de noviembre de cada año, se incrementará en los siguientes términos: $43.45 (Cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.) a los maestros frente a grupo en las escuelas de educación indígena; $66.20 (Sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) a los directivos en funciones en estos mismos centros de trabajo, y $87.05 (Ochenta y siete pesos 05/100 M.N.) para el personal de supervisión y jefes de sector en funciones que apoyan dichas escuelas.

En los mismos términos, se otorgará esta compensación a los docentes que desempeñan las funciones equivalentes en las misiones culturales.

1.16.- La compensación por Apoyo a la Integración Educativa que se cubre por plaza, en el mes de noviembre de cada año, a los docentes de educación especial que ostentan las categorías respectivas, se incrementará en los siguientes términos: $43.45 (Cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.) a los maestros frente a grupo o en apoyo a la educación regular; $66.20 (Sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) a los directivos, y $87.05 (Ochenta y siete pesos 05/100 M.N.) para el personal de supervisión.

1.17.- En reconocimiento al desempeño de los docentes frente a grupos multigrado, adscritos en centros de trabajo registrados en esta modalidad, que hayan prestado sus servicios en el ciclo escolar inmediato anterior, el monto de la Compensación Atención a Grupos Multigrado, que se cubre en el mes de septiembre de cada año, se incrementará en la cantidad de $43.45 (Cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.).

2. -SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE

2.1.- De conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Secretaría de Educación Pública publicará a más tardar el 31 de mayo del año en curso el programa que sustituye a Carrera Magisterial.

La ley establece las disposiciones que deberá contener el programa para la Promoción en la Función con incentivos.

Asimismo, acorde con lo que establece el mismo ordenamiento jurídico, los beneficios individuales adquiridos por el personal que cuenta con algún estímulo de Carrera Magisterial no serán afectados; es decir, se respetarán plenamente los derechos constitucionales de estos trabajadores.

2.2.- En la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente estará a disposición del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la base de datos actualizada con la información de todos los docentes incorporados al Programa de Carrera Magisterial, de la primera a la vigésimo tercera etapa.

2.3.- Como consecuencia de la Vigésimo Tercera Etapa de Carrera Magisterial, a los docentes de Primera Vertiente, que por su destacada labor frente a grupo en Educación Básica, obtengan los más altos puntajes por nivel en su evaluación global, y por dictamen del jurado conformado en cada una de las entidades federativas, de conformidad con la Convocatoria respectiva, les será otorgado en 2015 el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial", el cual comprenderá un incremento al estímulo económico de $2,080.80 (Dos mil ochenta pesos 80/100 M.N.).

Oficio número SEP/OS/0288/2015

2.4.- Bajo los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia que orientan al Servicio Profesional Docente, las Autoridades Educativas Locales formulan sus Convocatorias Ordinarias y Extraordinarias de los Concursos para el ingreso a los niveles, tipos de servicio, modalidades, asignaturas, tecnologías y talleres en la Educación Básica. En estos Concursos se convoca la participación de los egresados de las Normales y de las Instituciones Educativas de Educación Superior del país, públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial; en dichas convocatorias se considera la participación de los docentes en servicio interesados en mejorar, por la vía del proceso de ingreso, su situación laboral en el desempeño de las funciones Docentes y Técnico Docentes.

En este proceso pueden participar, dependiendo de sus expectativas de desarrollo profesional y situación laboral, trabajadores que ocupan plazas de jornada y por hora-semana-mes.

2.5.-La Secretaría de Educación Pública informará con oportunidad a la organización sindical del inicio de los procesos de promoción previstos en el Servicio Profesional Docente; asimismo, promoverá ante las Autoridades Educativas del país que se brinden las facilidades para la realización de las tareas de observación en el desarrollo de los mismos.

2.6.- Los procesos de Promoción en la Educación Básica a categorías con funciones de Dirección y de Supervisión, en la misma función, por incremento de horas, y para el desempeño de funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, se realizarán por concursos de oposición o por evaluación del desempeño, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3°, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General del Servicio Profesional Docente.

2.7.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, el Personal con Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica es aquel que en la Educación Básica tiene la responsabilidad de brindar asesoría a otros docentes y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa le asigne.

El calendario 2015, Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, emitido por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, establece la promoción a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica por Concurso. En ese sentido, se han publicado los Perfiles, Parámetros e Indicadores correspondientes. A la fecha, las Autoridades Educativas expidieron las Convocatorias.

Adicionalmente, se previó la implementación del mecanismo de reconocimiento, a través de los movimientos laterales del personal Docente y Técnico Docente que realizará funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, de manera temporal en la Educación Básica.

En atención a las funciones que les corresponde, se reconocerá la labor de los Asesores Técnico Pedagógicos a través de incentivos económicos.

2.8.- En el programa para la evaluación del desempeño, Ciclo Escolar 2015-2016, se prevé incorporar a un número determinado de personal que desempeña funciones de Dirección en la Educación Básica, desde antes de la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a efecto de iniciar la regularización progresiva de los trabajadores que desempeñan funciones de Dirección, sin ocupar las plazas específicas, de conformidad con las estructuras ocupacionales de las escuelas de este nivel educativo.

2.9.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, a efecto de implementar las acciones de regularización, procederá a la instrumentación del programa para identificar a los trabajadores con funciones Docentes y Técnico Docentes que, a la entrada en vigor de la Ley General del Servicio Profesional Docente:

- Contaban con más de 6 meses de servicios en las entonces denominadas plazas iniciales e iniciales escalafonarias;
- Desempeñaban y continúan realizando funciones frente a grupo;
- Cumplen con los requisitos de preparación para la atención de las funciones que desarrollan en las escuelas.

2.10.- Asimismo, la Secretaría de Educación Pública coordinará con las Autoridades Educativas Locales el Programa para el Fomento de la compactación de las plazas por hora-semana-mes, en atención a las necesidades educativas existentes en las mismas y a la evaluación de las estructuras ocupacionales de las escuelas de Educación Básica.

2.11.- Los programas de retiro, que en su caso se autoricen, en términos de lo dispuesto en la Ley General del Servicio Profesional Docente, responderán a lo establecido en el Programa de Mediano Plazo para la Evaluación del Servicio Profesional Docente, emitido por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, respecto del avance de la evaluación del desempeño al personal Docente, Técnico Docente, así como del que realiza funciones de Dirección y Supervisión en la Educación Básica.

2.12.- Uno de los objetivos específicos del Programa de Desarrollo Profesional Docente en Educación Básica es mejorar las capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios, como son: uso educativo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S); impulso de la ciencia y la tecnología; convivencia escolar pacífica con perspectiva de género; igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz e incorporación del enfoque intercultural, entre otros.

Por tal razón, la oferta de formación continua en 2015 incluye:

a) Acciones de formación docente para promover la igualdad entre mujeres y hombres;

b) Acciones formativas dirigidas a mejorar la convivencia escolar, en el marco de cooperación y coordinación del Programa Nacional de Convivencia Escolar.

2.13.- En 2015, a través del Programa de Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) en la Educación Básica, se canalizarán recursos federales por 186 millones de pesos para las siguientes acciones:

1. Fortalecer los servicios y las opciones de formación, actualización, capacitación y regularización del personal, para la mejora en el desempeño de sus funciones.

2. Fortalecer las capacidades de gestión y liderazgo del personal con funciones de Dirección y de Supervisión.

3. Seleccionar y formar a los tutores que acompañan a los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso.

4. Formar a los Asesores Técnico Pedagógicos Temporales que desempeñan sus funciones en el Ciclo Escolar 2014-2015.

Adicionalmente, la Secretaría gestionará recursos para la realización de programas de Capacitación y Desarrollo Profesional, para quienes obtengan resultados idóneos o suficientes en los Concursos de Oposición de ingreso y promoción a funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica.

De igual manera, se llevarán a cabo programas de Capacitación para regularizar a quienes serán evaluados en segunda oportunidad en el proceso de permanencia, así como para la formación de evaluadores.

2.14.- En coordinación con las entidades federativas, en 2015 se realizan las acciones previstas en el "Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa" para el fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden a los alumnos con discapacidad o con aptitudes sobresalientes, para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación. El monto de los recursos que se destinarán al cumplimiento de este objetivo en el presente año es de 259 millones de pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación Pública coordina esfuerzos con las entidades federativas para la capacitación focalizada del personal en escuelas de educación básica en las que se realizaron adecuaciones a la infraestructura para asegurar la accesibilidad de alumnos con discapacidad. La capacitación inicial en 2015 incluirá a 36 mil docentes y directivos, y se realizará mediante un taller de 20 horas y la dotación de material didáctico específico para este fin.

2.15.- La Secretaría de Educación Pública, a través del Programa de Becas-Comisión, durante el Ciclo Escolar 2015-2016, continuará apoyando el desarrollo profesional de los Docentes de Educación Básica, Inicial y Especial, para la realización de estudios de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado en instituciones nacionales o extranjeras, en tanto se implementa el mecanismo de reconocimiento en el contexto del desarrollo profesional, a partir del resultado en la evaluación del desempeño de los docentes.

2.16.- Los maestros que gozan de su pensión por jubilación, ya participan en la prestación directa de los servicios de Educación Básica, así como en diversos programas institucionales, como alfabetización, en carácter de evaluadores y tutores.

3.- ASUNTOS LABORALES

3.1.- La Secretaría de Educación Pública ratifica la estricta observancia del marco normativo que contempla los derechos constitucionales laborales de sus trabajadores.

3.2.- Para el ciclo escolar 2015-2016, en cumplimiento a la Ley General del Servicio Profesional Docente y al Convenio Nacional de Coordinación para llevar a cabo los procesos de cambios y permutas de adscripción interestatales, el cual es de carácter permanente, se dio inicio a los referidos procesos en el mes de marzo de 2015, en apego a la normatividad establecida para tal fin, previendo que los resultados de los procesos mencionados sean difundidos antes del término del ciclo escolar 2014-2015, con el objeto de que el personal beneficiado inicie el ciclo escolar 2015-2016 en la entidad federativa de la nueva adscripción.

La comunicación de los resultados de este proceso, se hará del conocimiento de la organización sindical.

3.3.- En el presente ejercicio fiscal se seguirán cubriendo, en los mismos términos y condiciones, las prestaciones económicas pagadas por la Secretaría de Educación Pública Federal y derivadas de la negociación nacional del 2013 al personal federal de base de dicha Secretaría y de sus órganos desconcentrados señalados en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 2, Apartado B, del Reglamento Interior de esta Secretaría adscrito a Centros de Trabajo ubicados en el Distrito Federal y su zona conurbada.

3.4.- De acuerdo a la normatividad aplicable, se continuarán los trabajos tendientes a impulsar la estabilidad laboral de los docentes adscritos a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, mediante la expedición de los nombramientos definitivos.

4.- ASUNTOS PROFESIONALES

4.1.- Para el Ciclo escolar 2015-2016, la Subsecretaría de Educación Básica promoverá que cada uno de los 669 Centros de Maestros existentes en todo el país, dispongan de colecciones de libros de texto gratuitos dirigidos a niños y niñas indígenas en sus diferentes lenguas, así como ejemplares de material para la formación de docentes trabajando en la diversidad.

4.2.- Actualmente una de cada tres escuelas indígenas reciben recursos y 80% de éstas participan en la Cruzada Contra el Hambre. En la Modalidad Indígena del Programa Escuelas de tiempo completo, en el ciclo escolar 2013-2014, operaron 2,319 escuelas; en el ciclo escolar 2014-2015, se encuentran en operación 3,271 planteles y en el ciclo escolar 2015-2016, se pretende ampliar la cobertura a 3,421 planteles en beneficio de más de 283 mil alumnos.

Asimismo, se revisará el acuerdo de colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), para la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación, y el desarrollo de proyectos productivos en los albergues indígenas del país.

4.3.- En la actualidad más de 20 mil escuelas indígenas de educación básica y alrededor de 3 mil escuelas de migrantes reciben, año con año, materiales educativos escritos en lenguas maternas bajo una perspectiva de inclusión y de equidad.

Adicionalmente, se seguirá impulsando con las Entidades Federativas el desarrollo de los "Libros Cartoneros" en las escuelas indígenas y migrantes del país, apoyados por los recursos que estas escuelas reciben para la gestión de aprendizajes.

4.4.- Con la finalidad de impulsar las acciones de comunicación sobre los beneficios y compromisos de la Ley General del Servicio Profesional Docente, se destinarán recursos por un monto de 150 millones de pesos, para que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación apoye con campañas de difusión.

4.5.- Con el fin de contribuir para que a través del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", los docentes cuenten con una de las herramientas que les permita tener mayor acceso a la información, a través de medios tecnológicos que faciliten el desarrollo de sus actividades en el aula, se destinarán recursos para el ciclo escolar 2015-2016 por la cantidad de 200 millones de pesos, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: 100 millones de pesos para maestros de educación básica; 50 millones de pesos para el personal docente, no docente y de apoyo y asistencia a la educación media superior y superior, así como 50 millones de pesos para el personal de apoyo y asistencia a la educación del catálogo institucional de puestos.

4.6.- Con el propósito de continuar con el proceso de reestructuración del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Operador, celebrada el 27 de noviembre de 2014, se acordó incorporar a los Delegados Federales de la Secretaría de Educación Pública como integrantes del Comité Técnico del fideicomiso en cada Entidad Federativa, por lo que en cada sesión se contará con un representante de la Secretaría de Educación Pública y del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Con esta acción se avanza significativamente en el proceso de reestructuración, así como en el seguimiento a la aplicación de los recursos aportados a dichos fideicomisos.

Adicionalmente, se instruirá a los representantes de esta Secretaría en el Comité Operador, para analizar la factibilidad de priorizar la entrega de equipos de cómputo a los docentes de educación indígena.

4.7.- Esta Dependencia del Ejecutivo Federal en coordinación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, en el marco de los festejos de conmemoración del Día del Maestro, desarrollará el programa tendiente a reconocer la trascendente y encomiable labor del magisterio en la formación de las presentes y futuras generaciones de mexicanos.

Dicho programa comprenderá la realización de actividades culturales y sociales, así como el desarrollo de eventos para conmemorar a los profesores que cumplen 30, 40 o más años al servicio de la educación, y a los acreedores al "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al desempeño en la Carrera Magisterial".

5. ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

5.1.- Con la finalidad de que se concluya el proyecto para la transformación del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico Nacional se integró un grupo de trabajo SEP-SNTE para analizar alternativas que impulsen la operación del Programa, mismas que se someterán a consideración de este Comité en su próxima sesión.

Oficio número SEP/OS/0288/2015

5.2.- Con base en lo acordado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico Nacional, se implementaron estrategias para actualizar la información financiera de las entidades federativas, que participan en el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, a fin de que en la próxima Sesión del Comité, se presente el informe de los recursos con que cuenta cada fideicomiso estatal y las condiciones en que vienen operando, a efecto de que dicho Comité esté en aptitud de tomar, en su caso, la decisión de asignar recursos a los fideicomisos estatales.

5.3.- Con el propósito de fortalecer las prestaciones de previsión social, fomento cultural y al ahorro, capacitación y actualización del magisterio, se destinarán recursos por 140 millones de pesos, a través del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

5.4.- La Secretaría de Educación Pública comparte con la organización sindical el interés por fortalecer la cultura de la protección civil, y para ello celebrará los acuerdos necesarios con las autoridades de la Secretaría de Gobernación competentes en la materia, a efecto de impartir cursos de capacitación y especialidades en materia de protección civil dirigidos a docentes, padres de familia y demás interesados de las comunidades escolares de educación básica. Los Consejos Escolares de Participación Social deberán elegir, de entre los miembros de la comunidad escolar, a las personas que habiendo sido capacitadas, puedan ser responsables de los comités de trabajo respectivos.

5.5.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y demás dependencias y entidades federales competentes, así como ante las autoridades educativas de las entidades federativas, para que hagan lo propio ante sus respectivas instituciones de seguridad social, a efecto de contar con las respuestas y los mecanismos que permitan desahogar los temas planteados por esa organización sindical en la materia.

6.- SEGURO INSTITUCIONAL DE RETIRO Y FORTE

6.1.-Respecto al Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación, cuyo objetivo consiste en brindar bienestar a los Trabajadores al Servicio de la Educación, coadyuvando a mejorar sus condiciones de vida una vez que se hayan retirado del servicio activo; el Comité Técnico del FORTE en conjunto con el Fiduciario llevaron a cabo sesiones Ordinarias y Extraordinarias donde se propusieron acciones de mejora en la Administración Integral del FORTE, buscando en todo momento la modernización en la operación del mismo, cuyos resultados relevantes se pretenden obtener a finales del mes de junio de este año, los cuales son:

- La página web www.sep-forte.com.mx, se utilizará como interfaz entre todos los actores del fideicomiso;
- Entrarán en vigor los módulos de Incorporación, Liquidación, Modificaciones, Actualización de Información y Actualización de los beneficiarios, con fines de simplificar los procesos;
- En relación al teléfono de servicio 01800-0241515, la atención al trabajador se ha mejorado, proporcionándole información sobre el estado de su cuenta, saldos y datos generales, así como los procedimientos del FORTE;

Oficio número SEP/OS/0288/2015

- Acciones de mejora para el año 2015:
  a. Se implementará la dispersión de los estados de aportaciones mediante envíos electrónicos o al domicilio particular del trabajador;
  b. Se reforzará el esquema de información del FORTE, a fin de dar a conocer las ventajas y los nuevos procesos del fideicomiso a los trabajadores.

7.- ASUNTOS GENERALES

7.1.- La Secretaría de Educación Pública asume el compromiso, de dar cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en esta respuesta.

El incremento en remuneraciones derivadas de esta negociación, será publicado en el Diario Oficial de la Federación para que produzca sus efectos, en los términos de lo previsto en el artículo 27-A, fracción III, inciso c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría, reitera su plena disposición para mantener permanentemente abiertos los espacios de diálogo y colaboración con la organización sindical.

Las labores desarrolladas en las comisiones de seguimiento, confirman la disposición de las partes para lograr acuerdos en un clima de diálogo y entendimiento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR
SECRETARIO

C.c.p. Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.- Presente.
Ing. Alberto Curi Naime, Subsecretario de Educación Básica. Presente.
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez.- Subsecretario de Educación Media Superior.- Presente.
Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Presente.
Mtro. Marco Antonio Abaid Kado, Oficial Mayor en la SEP. Presente.
Mtro. César K. Becker Cuéllar, Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva. Presente.
Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente. Presente.
Lic. Luis Vega García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Presente.